



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000011-2025-MDP/OGA [41431 - 10]**

**LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**VISTO:**

- INFORME N° 000035-2025-MDP/OGPP [41431-5]
- MEMORANDO N° 000123-2025-MDP/OGA [41431-6]
- INFORME N° 000196-2025-MDP/OGA-OFAB [41431-7]
- OFICIO N° 000086-2025-MDP/OGA [41431-8]
- OFICIO N° 000502-2025-MDP/OGPP [41431-9]

**DOCUMENTOS REFERENTES A LA ASIGNACIÓN BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, FONDO QUE SERÁ DESTINADO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE LOS TITULARES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema Nacional de Tesorería, encontrándose sujetas todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a "encargos" a personal de la institución que "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que, igualmente, el numeral 8.3.1 de la Directiva N° 001-2022-MDP/GM, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", señala lo siguiente: "De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en SIAF";



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000011-2025-MDP/OGA [41431 - 10]

Que, mediante INFORME N° 000035-2025-MDP/OGPP [41431 - 5] de fecha 5 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto a través de la Resolución de Contraloría N°267-2022-CG se aprobó la DIRECTIVA N°016-2022-CG/PREVI, la cual indica que se deberá presentar el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares - PERIODO ANUAL, a través del Aplicativo Informático para el cierre de gestión (periodo 2024), solicita al Despacho de Gerencia Municipal se de Visto Bueno en el Anexo 01, que se adjunta, conforme a las disposiciones contenidas en la DIRECTIVA N° 001-2022-MDP/GM, que establece las normas y procedimientos para el otorgamiento, uso y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos, por el monto de S/1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 soles);

Que, mediante MEMORANDO N° 000123-2025-MDP/OGA [41431-6] de fecha 6 de marzo de 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, hace mención que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo del principio de confianza, mencionando que la Oficina General de Administración realiza el procedimiento en base a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 001-2022-MDP/GM, directiva institucional y, en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); deriva la documentación a la Oficina de Abastecimiento, con la finalidad informe si su despacho puede atender lo solicitado, de lo contrario se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 000196-2025-MDP/OGA-OFAB [41431-7] de fecha 6 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento informa que con respecto a los servicios solicitados se enmarcan dentro de los suministros y/o servicios que son cancelados al contado, por tanto, los proveedores no otorgan crédito a la entidad según lo solicitado. En ese sentido, de acuerdo a lo anteriormente señalado por la normativa y concordante con lo solicitado y justificado por el área usuaria, se recomienda determinar el método de gasto para la realización de dicha solicitud;

Que, mediante OFICIO N° 000086-2025-MDP/OGA [41431-8] de fecha 6 de marzo de 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, hace mención que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo del principio de confianza y, en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); y teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Abastecimiento, y teniendo en cuenta que realiza el presente procedimiento en base a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 001-2022-MDP/GM, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tenga a bien poder remitir la CERTIFICACION PRESUPUESTAL para atender lo solicitado;

Que, mediante OFICIO N° 000502-2025-MDP/OGPP [41431-9] de fecha 7 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo solicitado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento del Artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, remite en formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada, según siguiente detalle:



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000011-2025-MDP/OGA [41431 - 10]

N° NOTA DE CERTIFICACIÓN	OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICADO	DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APROBACION
00603	(41431-8) CERTIFICACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO PARA EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA: RENDICION DE CUENTAS DE LOS TITULARES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024	1,200.00	OFICIO N° 000086-2025-MDP/OGA [41431 - 8]

Que, la Oficina General de Administración, debe hacer mención que, el contenido de los documentos que sustentan la presente Resolución Jefatural, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo del principio de confianza;

Que, la Oficina General de Administración realiza el presente procedimiento en base a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 001-2022-MDP/GM, directiva institucional;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR; LA ASIGNACIÓN BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO LA SUMA DE S/ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), FONDO QUE SERÁ DESTINADO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE LOS TITULARES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR;** la administración del fondo por encargo interno a **JOSE CARLOS ZUÑE SILVA**, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que deberá rendir cuentas detalladas y sustentadas del gasto realizado en un PLAZO DE TRES (03) días hábiles, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** al funcionario, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución Jefatural en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel ([WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE](http://WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Firmado digitalmente



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000011-2025-MDP/OGA [41431 - 10]**

**AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES**  
**JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**

Fecha y hora de proceso: 10/03/2025 - 10:41:53

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
10-03-2025 / 09:00:37
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
10-03-2025 / 09:08:33